

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
26.424.980

NUMERO

TAPIA YUSUNGUAIRA

APELLIDOS

LIGIA MARCELA

NOMBRES

Ligia Marcela Tapia Yusunguirá

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1975

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

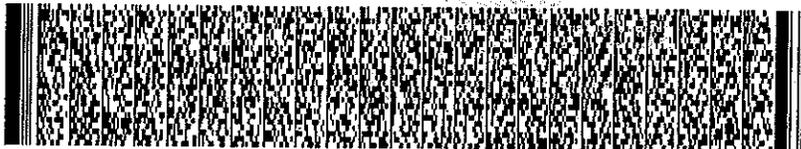
F

SEXO

23-OCT-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100101-65158941-F-0026424980-20070820

0627107232B 02 242201212

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94500359

BETANCOURT GONZALEZ

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1977
NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA U.S. RH SEXO
06-AGO-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN INIGUE SANCHEZ

Año 2005

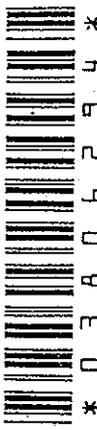


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03806294



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9878	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
BETANCOURT GONZALEZ JORGE ELIECER									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)				
C.CNRO 94. 500.359 de Cali					MASCULINO				

Datos de la defunción													
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	0	4	Mes	0	3	Día	2	6	04-00 P.M.	A	1739207
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia								
					Año Mes Día								
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>		JOHN JAIRO DUQUE 3276								

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
HERNANDEZ JHON									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
FUNERARIA SN VICENTE									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				

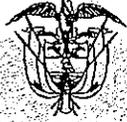
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	0	4	Mes	0	3	Día	29					
										ALBEIRO ANTONIO LOTERO HERRERA				
										NOTARIO 23 ALBEIRO				

ESPACIO PARA NOTAS														

381

República de Colombia

Lucia Bellini Arzala
Notaria



Notaria Trece de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI
DECLARACION EXTRAPROCESO No. 1640 de 2022

Ante la suscrita NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, ENCARGADA, según Resolución No. 11403 del 23 de septiembre de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, comparece la señora LIGIA MARCELA TAPIA YUSUNGUAIRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con 47 años, quien se identifica con cédula de ciudadana No. 26.424.980 expedida en Neiva, residente en la ciudad de Cali, con domicilio en la Calle 7 A # 22-48 Barrio alameda-celular 318-624-8496-estado civil soltera, profesión u ocupación vendedora, quien enterada de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el artículo 442 CP sobre falso testimonio, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de julio 7 de 2004, hace la siguiente

DECLARACION:

PRIMERA: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tengo impedimentos legales para rendir esta declaración, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad del juramento que convivi bajo el mismo techo en Unión libre, compartiendo lecho y mesa con el señor JORGE ELIECER BETANCOURT GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 94.500.359 de Cali, Valle, que nuestra convivencia fue de manera permanente, pública e ininterrumpida bajo el mismo techo DESDE EL día 15 de enero de 1999 hasta el día 26 de marzo de 2004, fecha de su fallecimiento

Calle 10 No. 3-52 Tels.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia

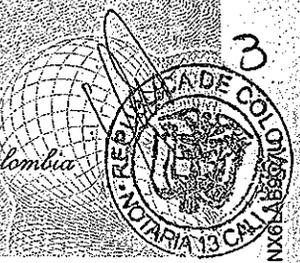


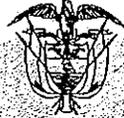
República de Colombia
Superintendencia de Notariado y Registro
Departamento de Cali

PC059322456



22-07-22 PC059322456





Notaria Trece de Cali

TERCERO: Manifiesto que de nuestra unión no procreamos hijos

CUARTO: Declaro que era mi compañero permanente JORGE ELIECER BETANCOURT GONZALEZ, (QEPD) la persona encargada de velar por mi manutención en todo sentido mientras estuvo con vida, fue quien me proporciono alimentos, vivienda, vestuario, medicamentos y demás.

Que desconozco de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho del que me asiste como unica beneficiaria de mi compañero fallecido.

Rindo la presente declaración bajo juramento para trámites legales ante cualquier entidad pública o privada, para demostrar convivencia y dependencia económica.

EL DECLARANTE

[Handwritten signature of Ligia Marcela Tapia Yusinguaira]

LIGIA MARCELA TAPIA YUSUNGUAIRA

CC 26 424 980

La presente declaración se rinde en Cali, a los 14 días del mes de Octubre de año 2022 de conformidad con el artículo 1º Del Decreto 1557 de 1989. Derechos notariales \$ 14.600. Iva \$ 2.774 Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 Minjusticia y Resolución 0755 del 26 de enero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

[Handwritten signature of Yilda Choy Pasmin]

YILDA CHOY PASMIN

YILDA CHOY PASMIN

Notaria Trece del Circulo de Cali- Encargada

Isabel

4



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



13497381

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció: LIGIA MARCELA TAPIA YUSUNGUAIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 26424980.

L. Marcela Tapia



rnm05881ndz4
14/10/2022 - 11:04:05

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso CONVIVENCIA CON FALLECIDO.

Yilda Choypasmin



YILDA CHOY PASMÍN

Notario Trece (13) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05881ndz4





dia 15 de enero de 1999, union esta que perduro hasta el 26 de marzo de 2004 fecha en que fallecio

CUARTO: Declaramos que de esa union no procrearon hijos

QUINTO: Que sabemos y nos consta que era el señor Jorge Eliecer Betancourt Gonzalez (qepd) la persona encargada de velar por la manutención de su compañera permanente mientras estuvo con vida en todo sentido, Y desconocemos de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho del que le asiste a la señora Ligia Marcela Tapia Yusunguaira como unica beneficiaria del fallecido.

Rindo la presente declaración bajo juramento para trámites legales ante cualquier entidad pública o privada, para demostrar convivencia

LOS DECLARANTES

Shirley Ortiz Erazo

SHIRLEY ORTIZ ERAZO
CC 26814009

Edilson Chilito Ordóñez

EDILSON CHILITO ORDÓÑEZ
CC 1506054

La presente declaración se rinde en Cali, a los 14 días del mes de Octubre del año 2022 de conformidad con el artículo 1º Del Decreto 1557 de 1989. Derechos notariales \$ 14.600 Iva \$ 2.774 Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 Minjusticia y Resolución 0755 del 26 de enero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.



Notaria Trece de Cali - Encargada

Isabel



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



13497574

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció: SHIRLEY ORTIZ ERAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66814009.

Shirley Ortiz Erazo



60mvdnno09m3
14/10/2022 - 11:05:31



----- Firma autógrafa -----

EDILSON CHILITO ORDOÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1506054.

Edilson Chilito Ordóñez



60mvdnno09m3
14/10/2022 - 11:06:29



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso TESTIGOS.

Yilda Choy Pasmin



YILDA CHOY PASMIN

Notario Trece (13) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdnno09m3



574

BCIVJUSGCH

22-07-22 PC059322457

PC059322457



República de Colombia



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Ayala
Notaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI
DECLARACION EXTRAPROCESO No. 1641 de 2022

Ante la suscrita NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, ENCARGADA, según Resolución No. 11403 del 23 de septiembre de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro comparecen los señores SHIRLEY ORTIZ ERAZO, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con 52 años, quien se identifica con cedula de ciudadana No. 66.814.009 expedida en Cali, Valle, residente en la ciudad de Cali, con domicilio en la Calle 69 # 7-60 Barrio Cali bella- celular 317-660-3914 estado civil casada, profesión u ocupación vendedora

EDILSON CHILITO ORDÓNEZ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con 61 años, quien se identifica con cédula de ciudadana No. 1.506.054 expedida en San Sebastian, Cauca, residente en la ciudad de Cali, con domicilio en la Carrera 2 # 64-25 Barrio La Rivera- celular 315-757-9162 estado civil soltero, profesión u ocupación independiente quienes enteradas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el artículo 442 CP sobre falso testimonio, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de julio 7 de 2004, hace la siguiente

DECLARACION:

PRIMERA: Manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tengo impedimentos legales para rendir esta declaración, la cual presentamos bajo nuestra única y entera responsabilidad

SEGUNDO: Declaramos bajo la gravedad del juramento que conocimos de vista, trato y comunicación directa durante 10 y 13 años, respectivamente, al señor JORGE ELIECER BETANCOURT GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 94.500.359 de Cali, Valle, igualmente conocemos a su compañera permanente la señora LIGIA MARCELA TAPIA YUSUNGUAIRA, conocimos de esta relación por nuestra amistad

TERCERA: Que por el conocimiento directo que de ellos tenemos sabemos y nos consta que convivieron bajo el mismo techo en unión libre, compartiendo techo, lecho y mesa, que esa convivencia fue de manera permanente, pública e ininterrumpida bajo el mismo techo desde que los conocemos, y por nuestra amistad y vecindad sabemos convivieron desde el

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, certificados y documentos del archivo notarial

Calle 10 No. 3-52 Tel.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia



República de Colombia



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Aoyala
Notaria

dia 15 de enero de 1999, unión esta que perduro hasta el 26 de marzo de 2004 fecha en que falleció

CUARTO: Declaramos que de esa unión no procrearon hijos

QUINTO: Que sabemos y nos consta que era el señor Jorge Eliecer Betancourt González (qepd) la persona encargada de velar por la manutención de su compañera permanente mientras estuvo con vida en todo sentido. Y desconocemos de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho del que le asiste a la señora Ligia Marcela Tapia Yusunguaira como única beneficiaria del fallecido

Rindo la presente declaración bajo juramento para trámites legales ante cualquier entidad pública o privada, para demostrar convivencia

LOS DECLARANTES

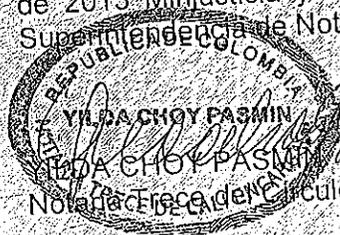
Shirley Ortiz Erazo

SHIRLEY ORTIZ ERAZO
CC 66 814 009

Edilson Chilito Ordóñez

EDILSON CHILITO ORDÓÑEZ
CC 1506054

La presente declaración se rinde en Cali, a los 14 días del mes de Octubre del año 2022 de conformidad con el artículo 1º Del Decreto 1557 de 1989 Derechos notariales \$ 14.600 Iva \$ 2.774 Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 Minjusticia y Resolución 0755 del 26 de enero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro



YILDA CHOY PASMIN
Notaria Trece de Cali - Encargada

Isabel



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1970

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

O+

F

ESTATURA

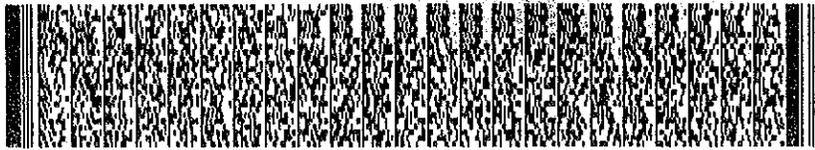
G.S. RH

SEXO

30-NOV-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00207464-F-0066814009-20100105

0019610159A 1

3120545865

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.814.009

ORTIZ ERAZO

APELLIDOS

SHIRLEY

NOMBRES

Shirley Ortiz Erazo

FIRMA



9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.500.054

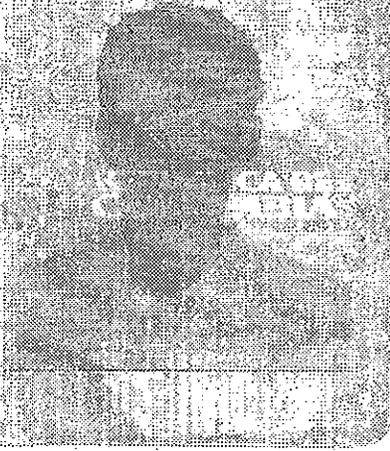
CHILITO ORDONEZ

APELLIDOS

EDILSON DE

NOMBRES

Edilson de Chilito Ordóñez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1961

SAN SEBASTIAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

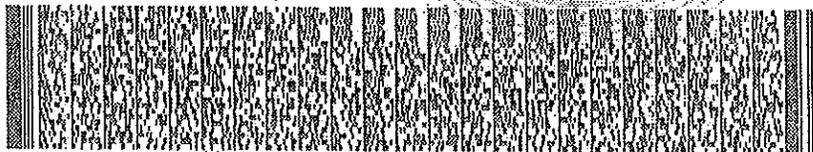
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-AGO-1979 SAN SEBASTIAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00134982-M-0001500054-20081208

0007728677A 1

2860026194

SURATEP

Medellín, 12 de Abril de 2004

CE200411000972

Doctora
DIANA PATRICIA ARANA DIAZ
Gerente
PARQUES Y MERCADEO LTDA.
Calle 7 A 22-47 Brr Alameda
Santiago de Cali

Handwritten signature

Asunto : Cobertura de Accidente de Trabajo

Respetada Doctora:

El Sistema General de Riesgos Profesionales ha sido conformado para garantizar el bienestar laboral de todas las empresas y sus trabajadores. Para que esto sea una realidad es indispensable que usted como empleador cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 100 de 1993, realizando las cotizaciones en forma oportuna.

Así las cosas, una vez realizada la verificación de pagos de Parques y Mercadeo Ltda, mientras se brindaba la atención inicial, con ocasión del accidente del Señor Jorge Eliécer Betancourth Gonzalez, con cédula 94.500.359 se encuentra que a la fecha de ocurrencia del mismo, la empresa estaba en mora en el pago de los aportes correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2004.

Lo anterior implica que a la fecha de ocurrencia del hecho no existía cobertura del sistema, es decir que el riesgo no estaba asegurado, lo que impide a SURATEP S.A. otorgar las prestaciones asistenciales y económicas derivadas del accidente.

Es de anotar que Parques y Mercadeo Ltda., el día 25 de Marzo de 2004 canceló el valor correspondiente a los períodos citados, en fecha posterior a la ocurrencia del accidente, lo cual impide la cobertura de las prestaciones que del mismo se deriven.

Esta decisión se encuentra ajustada a la ley, ya que la cobertura del sistema sólo procederá cuando se llenen los requisitos exigidos por la ley, a saber: Afiliación y Pago de los aportes mensuales.

SURATEP como su ARP ha dispuesto toda la infraestructura necesaria para que este proceso sea realizado de forma ágil y oportuna por su empresa. Para ello puede acceder a los Servicios en Línea de la página en Internet www.SURATEP.com donde encontrará la forma de realizar los ingresos y retiros de trabajadores directamente a la base de datos.

Estamos dispuestos a ayudarlo y para ello puede comunicarse con nuestra LÍNEA SALVAVIDAS 018000511414 - 018000941414 donde aclararemos sus inquietudes frente al tema.

Atentamente,

Handwritten signature of Jose Hernando Ochoa Barrientos

JOSE HERNANDO OCHOA BARRIENTOS
Jefe División Afiliaciones



ORIGNA PRINCIPAL: Cra. 50 No.52-54 • BARRIO PUEBLO URBANO - Medellín - Tel: (051) 25 45 - Fax: 231 80 80 • MEDULLIN: Transversal 308 No. 734-11 - Tel: (043) 02 72 - Fax: 471 81 80 • SANTAFÉ DE BOGOTÁ: Av. El Dorado No. 608-85 Piso 7 Torre Suramericana - Tel: (1) 405 59 00 - Fax: 427 09 78 • CALI: Calle 64 Norte No. 58-146 Centro Empresa Local 7-8 - Tel: (061) 89 00 - Fax: 664 19 00 • BARRANQUILLA: Cra. 94 No. 68-196 - Edificio Prado Office Center Of. 304 - Tel: (053) 36 02 34 - Fax: 336 02 34 • CARTAGENA: Av. Pedro de Heredia Sector Río de la Popa Calle 52 No. 20-128 Centro Comercial Osmar Pizar Local 105 - Tel: (056) 66 17 57 - Fax: 656 18 05 • BUENAVISTA: Cra. 33 No. 42-94 Local 104 Edificio Trabaja - Teléfono: (7) 632 84 71 • PEREIRA: Avenida Circunvalar No. 88-51 - Edificio Bencolí Local 201 - Tel: (032) 44 33 33 - Fax: 334 21 58 • MANIZALES: Cra. 23 No. 63-15 Edificio El Castillo Piso 13 - Tel: (055) 607 096 - Fax: 66 29 65
LINEA SALVAVIDAS SURATEP: 01800 051 1414 - 01800 094 1414 • www.suratep.com

Medellín, 17 de septiembre de 2004

CE2100411002778

Doctor
CARLOS FERNANDO CAVIEDES T.
Apoderado
Edificio Zaccour Of. 421/422
Carrera 3 No. 11 - 32
Teléfono: (052) 895 93 11
Fax: 880 38 32
Santiago de Cali

*De la de
para a
Papeles
X no
a Filial
al 14/09/04*

Ref. Respuesta solicitud Pensión de Sobrevivientes.

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita la Pensión de Sobrevivientes, como apoderado de los padres del señor **JORGE ELIECER BETANCUR GONZALEZ CC. 94.500.359, fallecido el pasado 24 de marzo de 2004**, queremos informarle que la empresa PARQUES Y MERCADEO LIMITADA, al momento de ocurrir el evento mortal, había sido desafiliada automáticamente del Sistema, toda vez que la cotización de enero y febrero, únicamente fue pagada el día 25 de marzo de 2004, es decir un días después del accidente.

Por lo tanto, de conformidad con el **artículo 161 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994**, deberá el empleador asumir el pago de la misma.

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos,



LUIS ARMANDO CAMBAS ZULUAGA
Analista Jurídico Médico



Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PARQUES Y MERCADEO S.A.S. EN LIQUIDACION
Nit.: 805017912-7
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 545081-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de septiembre de 2000
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 20 de septiembre de 2018
Grupo NIIF: Grupo 1

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVAÇÃO DEL AÑO: 2018

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.8.4 DEL CAPITULO I DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL.16 A NRO 121 A 274 CASA 100
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@parquesymercadeo.com
Teléfono comercial 1: 5248282
Teléfono comercial 2: 3185698878
Teléfono comercial 3: 3185698878
Página web: www.parquesymercadeocali.com

Dirección para notificación judicial: CL.16 A NRO 121 A 274 CASA 100
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@parquesymercadeo.com
Teléfono para notificación 1: 5248282
Teléfono para notificación 2: 3185698878
Teléfono para notificación 3: 3185698878

La persona jurídica PARQUES Y MERCADEO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones



Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1526 del 14 de septiembre de 2000 Notaria Quince de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000 con el No. 6438 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PARQUES Y MERCADEO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2009-02 del 10 de octubre de 2009 Junta De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2009 con el No. 14094 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PARQUES Y MERCADEO S.A.S.

DISOLUCIÓN

Por Resolución No. 240-014944 del 30 de agosto de 2022 La Superintendencia De Sociedades , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023 con el No. 1518 del Libro IX , se ordenó la disolución de la Sociedad

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social principal de la compañía estará constituido por las siguientes actividades: 1) alquiler y venta de inflables promocionales recreativos 2) servicio de recreación y mantenimiento de zonas verdes 3) estrategias globales de mercadeo y cualquier otra actividad civil o comercial que sea lícita en el territorio de la república de Colombia.

Desarrollo del objeto social: En desarrollo del objeto social. La compañía podrá: A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales: Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos. Sean muebles o inmuebles, arrendarlos y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición: B) adquirir, tener, enajenar. Gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social; c) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro. Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial: D) concurrir a la



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2024 02:36:25 pm

Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellos siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades: E) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto: F) destinar sus fondos disponibles o sobrantes a inversiones transitorias, en títulos de renta fija o variable: G) girar, endosar adquirir, aceptar, cobrar, protestar, o pagar pagarés. Letras de cambio, cheques y cualesquiera otros efectos comerciales y aceptarlos en pago: Y h) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Parágrafo 1: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas ni de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$100.000.000
No. de acciones: 100.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$100.000.000
No. de acciones: 100.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO
Valor: \$100.000.000
No. de acciones: 100.000
Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección. Administración y representación: La dirección, la administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos sociales: A) la asamblea general de accionistas y c) la gerencia.

Facultades y funciones de la asamblea: Como organo de dirección de los asuntos sociales, la asamblea general de accionistas se reserva las siguientes funciones, entre otras: A) considerar los informes que le presente el gerente y exigir informes a



Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier funcionario o empleado de la compañía: E) reformar los estatutos y encargar al gerente para que solemnice los decretos o acuerdos de reforma: F) decretar el aumento de capital suscrito mediante la creación de nuevas acciones o el aumento del valor nominal de las ya emitidas, teniendo en cuenta lo que al respecto establecen la ley y los estatutos: G) decretar el cambio de domicilio social, lo mismo que el cambio o modificación del objeto social de la compañía: H) decretar la prórroga o disolución extraordinaria de la sociedad, lo mismo que su transformación, fusión o escisión: J) aprobar los contratos que impliquen incorporación o fusión de esta compañía a otra o con otra de objeto social análogo, o esquemas o convenios escisorios; l) dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalen la ley y los estatutos: M) autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; n) aprobar la enajenación gravamen o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad; o) nombrar al revisor fiscal y a su suplente y p) autorizar al representante legal suplente para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Delegación: La asamblea general de accionistas puede delegar en el gerente, cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

Gerente: La compañía tendrá un gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

Término: El gerente y su suplente serán elegidos para períodos indefinidos y podrán ser removidos en cualquier momento.

Suplente: El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente, actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

Funciones y facultades del gerente y su suplente: Son funciones y facultades del gerente, y de su suplente, en los casos en que él actúe. Las siguientes: 0) hacer uso de la denominación social; b) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c) ...; d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad. Delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos. Protestarlos, endosarlos. Pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.;



Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir. Comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; o convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g)...; h) informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, Proporcionándoles los datos que requieran; i)...; j) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas l) en desarrollo de sus funciones el gerente de la compañía, en su calidad de representante legal principal, no tendrá restricciones ni por naturaleza ni por cuantía para celebrar actos o contratos en desarrollo del objeto social de la compañía. En relación con el suplente del gerente, éste requerirá autorización de la asamblea de accionistas para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2011-03 del 26 de septiembre de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2013 con el No. 11322 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	DIANA PATRICIA ARANA DIAZ	C.C.66862782
GERENTE	JOSE ALBERTO ARBELAEZ SANCHEZ	C.C.10110253

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2011-02 del 25 de mayo de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2011 con el No. 7030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ	C.C.16206553



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2024 02:36:25 pm

Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 01021 del 12/06/2001 de Notaria Quince de Cali
E.P. 3575 del 29/11/2006 de Notaria Quince de Cali
ACT 2009-02 del 10/10/2009 de Junta De Socios

INSCRIPCIÓN

4744 de 24/07/2001 Libro IX
2076 de 23/02/2007 Libro IX
14094 de 09/12/2009 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 7310
Actividad secundaria Código CIU: 7721
Otras actividades Código CIU: 9329

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PARQUES Y MERCADEO
Matrícula No.: 535699-2
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2000
Ultimo año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL.16 A NRO 121 A 274 CASA 100
Municipio: Cali



Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: DIAN - CALI

Contra: PARQUES Y MERCADEO S.A.S.

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARQUES Y MERCADEO

Proceso: ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO DE LA NACION

Documento: Oficio No. 20190226000025 del 06 de diciembre de 2019

Origen: Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales

Inscripción: 10 de diciembre de 2019 No. 3392 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2024 02:36:25 pm

Recibo No. 9464085, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DDIYNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.


Ana M. Lengua B.

**NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL**